



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00387 00
Decisión	INCORPORA NOTIFICACIÓN PERSONAL, NO TIENE EN CUENTA

Se incorpora constancia de envío de la notificación personal a la demandada MARÍA ELENA PEÑA al correo electrónico maria-epr@hotmail.com, advirtiéndole que no serán tenidos en cuenta por cuanto no se notificó conjuntamente el auto que libró mandamiento de pago de fecha 08 de septiembre de 2020 y el auto que corrigió mandamiento de pago de fecha 24 de agosto de 2021.

De otro lado se requiere a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, notifique en debida forma a la parte demandada. Se advierte que el requerimiento solo se interrumpe con una actuación tendiente a notificar a los demandados.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 041** hoy **13 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c07c3e38fc918802d24cee5acbd526f8abc0b169907bdee5ea51c69e190decb**

Documento generado en 10/03/2023 01:24:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>